

EXP – DGME – 10774/2024

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO que mediante presentación de fecha 05 de julio de 2.024, el Señor Secretario de Planeamiento y Obras solicita se contraten los servicios del Señor Juan Pedro FUENTES, DNI n° 44.637.867 para desempeñar tareas de albañilería (reparaciones de la estructura del Block de la Ciudad Universitaria de San Javier) en la Subsecretaría de Obras dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras (fs. 1 y 2); y

CONSIDERANDO:

Que cabe destacar, que la mencionada contratación cuenta con el aval del Señor Subsecretario de Obras, quien coordinará las tareas de reparación;

Que se cuenta con los créditos necesarios para atender el gasto;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Contratar los servicios del Señor Juan Pedro FUENTES, DNI n° 44.637.867, para desempeñar tareas de albañilería (reparaciones de la estructura del Block de la Ciudad Universitaria de San Javier) en la Subsecretaría de Obras dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras, a partir del 01 de agosto de 2.024 y por el término de seis (6) meses, con la retribución y demás condiciones estipuladas en el contrato que corre adjunto a la presente.-

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el artículo 1º se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Secretaría de Planeamiento y Obras.-

ARTICULO 3º.- Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT

Resolución N°: RES - DGD - 9531 / 2024



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2024 30° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

CONTRATO

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Sergio José PAGANI, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Señor Juan Pedro FUENTES, argentino, mayor de edad, DNI n° 44.637.867, que en adelante se denominará "CONTRATADO" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° contrata los servicios del "CONTRATADO", a partir del 01 de agosto de 2.024 y por el término de seis (6) meses. -----

SEGUNDA: El "CONTRATADO" desempeñará tareas de albañilería (reparaciones de la estructura del Block de la Ciudad Universitaria de San Javier) en la Subsecretaría de Obras dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de su modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas. -----
- b) Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria. -----
- c) Cumplir cuarenta (40) horas semanales de labor. -----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de única y total retribución por sus servicios durante los primeros tres (3) meses, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$460.000.-) mensuales, y durante los segundos tres (3) meses, la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000.-) mensuales durante la vigencia del presente contrato-----

CUARTA: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo, tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes para el personal de su categoría. -----

QUINTA: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato. -----

////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2024 30° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

-2-

////

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando al "CONTRATADO" un preaviso de treinta (30) días. -----

SEPTIMA: El "CONTRATADO" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente al presente contrato. -----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO N°
mnh


Sr. Juan Pedro FUENTES
-Contratado-

Ing. Sergio José PAGANI
-Rector U.N.T.-

3814464753

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 30/07/2024 13:19:38

Cargado por: Maria Elena Gomez Bello



Sistema: sudocu

Fecha: 31/07/2024 11:58:54

Autorizado por: Federico Juarez



Sistema: sudocu

Fecha: 31/07/2024 12:41:55

Autorizado por: Sergio Jose Pagani